



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

**INFORME DE AUDITORIA N° 26-2018
RENDICIONES DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATORIO**



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME EJECUTIVO

El objetivo de esta auditoría ha sido analizar el cumplimiento de la normativa de la Secretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación que regula la creación, manejo y rendición de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas como los requisitos legales inherentes a las formalidades que deben cumplir los documentos incorporados en las rendiciones y que las operaciones hayan sido correctamente registradas en el sistema de registración vigente (SLU).

La auditoría se llevó a cabo entre los días 10/10/2018 y el 12/11/2018, procediéndose a analizar el procedimiento en uso, el cumplimiento de la normativa vigente, la documentación de respaldo, la renovación de cajas chicas, el sistema de registración (eSIDIF), así como la implementación del Manual sobre el Régimen de Fondos Rotatorios, según lo dispuesto por la Disposición Nº 41/2015 de la Tesorería General de la Nación.

Las constataciones llevadas a cabo muestran que no existen deficiencias en lo relativo a las cuestiones formales: requisitos de la documentación, sellos y firmas. Resta aún desarrollar el Manual de Procedimientos según la recomendación de la Resolución 41/2015 de la Tesorería General de la Nación.

En el presente informe se incluyeron dos (2) observaciones enfocadas en el control interno del proceso; por lo que se recomendó la realización de acciones correctivas sobre las cuestiones que habitualmente plantea el Departamento de Contabilidad en sus verificaciones, a los fines de evitar que



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

éstas sean meramente descriptivas y que por el contrario conlleven a una real mejora en el mismo.

Asimismo se recomendó realizar las medidas tendientes a finalizar con los trámites requeridos para poner en funcionamiento las tarjetas corporativas establecidas por la normativa, toda vez que su utilización traerá aparejada la optimización del procedimiento mejorando su eficiencia.

Mar del Plata, 7 de diciembre de 2018



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME ANALÍTICO

1. OBJETO

El objeto de esta auditoría ha sido analizar los antecedentes normativos que regulan la creación, designación de responsables, control y rendición de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas como así también verificar los requisitos legales y reglamentarios que debe cumplir de la documentación rendida como pagos de Caja Chica.

2. ALCANCE DE LA TAREA

La tarea llevada a cabo tuvo los siguientes lineamientos conforme el Plan Anual debidamente aprobado por SIGEN:

- Verificar la existencia del manual de procedimiento y, en su caso, si el mismo cuenta con la certificación ISO o al menos es compatible con la norma, que establezca una breve descripción de los procesos que se llevan a cabo, las tareas, los responsables, el objeto, las áreas que interactúan, la normativa vigente, los puntos de control con alto grado de criticidad y los indicadores y recomendaciones especiales que deben ser cumplidas por las distintas áreas.
- Verificar si existe un Sistema que permita los controles de todo el proceso de viáticos.
- Constatar que el procedimiento se adecue a la normativa vigente.
- Revisar que los pagos realizados se condigan con los montos diarios fijados por las normas que rijan el mismo.



Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

- En ocasión de la ejecución del plan de trabajo, se procurará contemplar los Objetivos Estratégicos referenciados por la Sindicatura General de la Nación en los Lineamientos y Pautas Gerenciales para la planificación 2018, a saber: o Relevamiento del estado de aplicación de sistemas Normalizados de Gestión, acreditaciones, etc. o Responsabilidad Social. o Responsabilidad Ambiental. o Costos de la “NO CALIDAD”. o Matriz Legal. o Identificación de Centros de Responsabilidad de Procesos. o Construcción de programas de incentivos a la productividad. o Relevamiento de la existencia de Indicadores de Gestión.
- Constatar la existencia de los antecedentes normativos respecto a la creación del Fondo Rotatorio y Cajas Chicas y sus actualizaciones.
- Verificar el dictado de los Actos administrativos pertinentes para la adecuación del Fondo rotatorio y Cajas Chicas de los años 2014 y 2015.
- Confirmar la existencia de los antecedentes pertinentes de la registración en el sistema del SAF de la creación del Fondo Rotatorio y Cajas Chicas cumplimentando los niveles de autorización necesarios.
- Verificar los antecedentes del alta de la cuenta corriente bancaria que corresponda para solicitudes de alta de cuentas bancarias ante la Tesorería General de la Nación.
- Observar la documentación que avale la gestión del trámite de incremento del Fondo Rotatorio 2014, fundamentando las razones que sustentaron dicho requerimiento, de conformidad al inciso i del Artículo 81 del Anexo al Decreto Nº 1.344/2007.
- Constatar la existencia de la normativa que avale la autorización del administrador del Fondo Rotatorio, si procediera.
- Verificar el sistema de imputación/registración de la rendición de Cajas Chicas constatando el procedimiento adoptado con la compra de bienes patrimoniales y la intervención del mismo en todas las rendiciones.



Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

- Supervisar las formalidades y requisitos que deben cumplir los comprobantes de rendición de cuentas de Fondo Rotatorio y Cajas Chicas.

Se deja constancia que el presente informe se realizó de acuerdo con lo dispuesto por SIGEN: Resoluciones N° 172/2014 (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional), N° 152/2002 (Normas de Auditoría Interna Gubernamental) y N° 3/2011 (Manual de Control Interno Gubernamental)

3. NORMATIVA RELEVANTE

- Ley N° 24156, art. 81.
- Dto 1344/2007, art. 81.
- Res N° 87/2014 SH.
- Res N° 101/2017 SH.
- Res N° 265/2017 SH.
- Res N° 48/2018 SH.
- Res N° 174/2018 SH.
- Disposición N° 27/2009 CGN.
- Disposición N° 15/2012 CGN
- Disposición N° 21/2013 CGN
- Disposición N° 41/2015 de la Tesorería General de la Nación.
- Disposición N° 4/2018 CGN
- Circular N° 1/2018 C.G.N.
- Circular N° 1/2018 T.G.N.
- Resolución Inidep N° 130/95 de creación del Fondo Rotatorio
- Resolución Inidep N° 169/09
- Resolución Inidep N° 0065/2014



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- Resolución Inidep N° 161/14
- Resolución Inidep N° 36/2015
- Resolución Inidep N° 242/2016
- Resol 2017-102-APN-INIDEP#MA
- RESOL 2017-243-APN-INIDEP#MA

4. PERIODO DE AUDITORIA

La labor de auditoría se realizó entre el 10/10/2018 y el 12/11/2018.

5. INFORME DE AUDITORIA

Tal como fuera relatado en el informe UAI N° 23/2017, mediante Resolución INIDEP N° 130/95 se creó el Fondo Rotatorio para la Fuente de Financiación 11, distribuyendo el monto total del Fondo Rotatorio en Cajas Chicas, identificando como funcionario responsable del Fondo Rotatorio al Director del Servicio Administrativo Financiero, con facultades para disponer pagos con cargo al mismo y el monto máximo autorizado para cada gasto individual.

En Febrero/2007 se implementó un instructivo sobre el uso de Caja Chica que se puso en conocimiento de los distintos responsables de su administración y manejo a través de un Memorando de fecha 02/03/07, sin haber tenido modificaciones a la fecha del presente informe.

En Julio 2009 se dictó la Resolución INIDEP N° 169/09 a través de la cual se implementaron las normas complementarias para el uso de Fondos por



Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Caja Chica, fijándose el procedimiento pertinente para la autorización, realización, imputación y rendición del gasto.

Durante el ejercicio 2017 se dictaron las Resoluciones 2017-243-APN-INIDEP-MA y 2017-242-APN-INIDEP#MA con la distribución de Cajas Chicas y determinación de responsables y suplentes. Al momento del presente informe no ha habido resolución que modifique lo dispuesto por las mismas, pudiendo observarse el detalle en el siguiente cuadro:

UBICACIÓN	CONCEPTO	MONTO	RESPONSABLES
Delegación Buenos Aires	Caja Chica	10.000,00	PIAN, Rodrigo Ezequiel
Dirección	Caja Chica	30.000,00	WÖHLER, Otto
Dirección de Administración	Caja Chica	30.000,00	IMPARI, Romina
Capitanía de Armamento	Caja Chica	30.000,00	CUELLO, Miriam
Dirección Nacional de Investigaciones	Caja Chica	30.000,00	MARTINEZ, Patricia
Maricultura y Biología Experimental	Caja Chica	30.000,00	ARISTIZABAL Eddie
Observadores a Bordo y Muestreo de Desembarque	Caja Chica	20.000,00	IZZO , Pablo
Relaciones Institucionales	Caja Chica	20.000,00	SPINELLI, Adela
Compras y Servicios	Caja Chica	30.000,00	FOURQUET, Juan A.
Delegación Puerto Madryn	Caja Chica	15.000,00	SPANJERSBERG, Glenda
Servicios	Caja Chica	20.000	BOTTO Juan Manuel
Comisión de Operaciones	Caja Chica	20.000	EHRlich, Martín D.
L/M BERNIE	Caja Chica	30.000	MORALES, Jorge Luis
L/M WILLIE	Caja Chica	30.000	SIMONAZZI, Juan Pablo



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Bip VICTOR ANGELESCU	Caja Chica	30.000	BASANTA, Ramón
Dirección de Administración	Fondo Rotatorio	2.302.531	BASANTA, Ramon
TOTAL		2.647.531,00	

Finalmente, por Resolución 2018-75-APM-INIDEPMA se adecuó el Fondo Rotatorio para el ejercicio 2018, a la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 2.647.531,00)**, disponiéndose que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio será de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, con excepción de los pagos de servicios básicos para los que no se observará límite de monto alguno.

El servicio auditado informó que en cumplimiento a lo requerido por la Tesorería General de la Nación, durante el mes de abril se envió la **Nota N° 2018-16297390-APN-DA#INIDEP**, informando el listado de cuentas corrientes bancarias con las que opera este organismo, según lo dispuesto por el punto B) 1 del Anexo a la Disposición TGN N° 5/2010.

Esta UAI tomo vista del expediente electrónico EX2018-08234853-APN-INIDEP#MA, respaldatorio de la adecuación del Fondo Rotatorio, del cual se pueden extraer en principio dos comentarios.

Analizado a la luz del cronograma para la creación de fondos rotatorios para el ejercicio 2018, Resoluciones Nros. 87/2014 Y 265/2017 S.H., surge el siguiente desfase en fecha de cumplimiento por parte del Instituto:



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- Si bien la circular establecía como fecha límite para que los SAF presenten en la CGN y en la TGN copia certificada por autoridad competente del acto administrativo emitido correspondiente al Fondo Rotatorio el día 14/03/2018, esta fue cumplida mediante providencia n° PV-2018-17959762-APN-DPC#MHA de fecha 23/04/2018, poco más de un mes a posteriori de lo requerido
- Por otra parte, el 23/03 resultaba la fecha límite para que los SAF ingresen las disminuciones de Fondo Rotatorio, en caso de que el Fondo Rotatorio del Ejercicio 2018 resulte inferior al del ejercicio inmediato anterior, esta solo fue presentada recién en día 05/07/2018, conforme orden 33 del expediente administrativo de mención¹.

A pesar de lo descripto en el párrafo precedente, se deja constancia que la Tesorería General de la Nación no efectuó comentario alguno respecto a las demoras enunciadas, aprobando la documentación sin observaciones.

Manual de Procedimientos:

Consultado al responsable del área auditada, CPN Néstor Hernández, informó que actualmente el agente Rodrigo González se encuentra iniciando la confección del Manual sobre la base del Modelo recomendado por la Tesorería General de la Nación (Disposición N° 41/2015 del 10/07/15).

Tarjetas Corporativas

Mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 101/2017, se instrumenta el uso de Tarjetas de Compra Corporativas dentro del régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, incorporando un

¹ Ver archivo digital papeles de trabajo UAI



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

nuevo medio de pago constituido por tarjetas prepagas, nominativas e internacionales, habilitadas para compras en un único pago y extracciones de efectivo desde cajeros automáticos de las redes Link y Banelco.

La disponibilidad de fondos en cada tarjeta se materializa a través de la asignación de crédito en carácter de anticipo para realizar consumos y extracciones, el cual una vez agotado y como condición previa para ser restablecido, requiere de la presentación de la rendición de gastos por parte de su titular.

En cuanto a la aplicación de dicho sistema, el área informa que, aunque se han realizado avances respecto al convenio con el Banco de la Nación Argentina que debe firmarse a los fines de su implementación², a la fecha del presente informe no ha llegado a efectivizarse el mismo, por lo que todavía no se cuenta con esta herramienta.

Vale considerar que el uso de estas tarjetas permitirá, por un lado, evitar el movimiento de efectivo con el consecuente riesgo que ello siempre implica; y, por el otro, realizar compras por Caja Chica de hasta \$8.000 siendo que en la actualidad el límite de \$3.000 resulta muchas veces insuficiente.³

6. CONSTATAción DE LA DOCUMENTACIÓN

Sobre un total de ciento cuarenta y cuatro (144) Cajas Chicas iniciadas y repuestas durante el período analizado se han analizado veintinueve (29), - 20% del total de cajas chicas y representativo de un 35% del total de los gastos

² Artículo 2 de Resol 101/2017 SH

³ Artículo 81, incisos c y k del Anexo al Decreto N° 1344/ 2007 (modificado por Decreto 55/2018)



Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

efectuados por todas las cajas durante el período auditado-, según detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

Expte	Nombre Fondo	Importe	Observaciones
20201781/18	Buque VICTOR ANGELESCU	28.941,31	
34416544/18	Buque VICTOR ANGELESCU	25.882,68	Obran facturas de proveedores cuya sumatoria supera los \$ 3,000
26923298/18	Buque VICTOR ANGELESCU	29.924,71	
22775652/18	Buque VICTOR ANGELESCU	29.864,65	
33863593/18	Buque VICTOR ANGELESCU	25.753,11	
17094629/18	Buque VICTOR ANGELESCU	29.102,11	
23037746/18	Buque VICTOR ANGELESCU	28.994,25	
12848699/18	Buque VICTOR ANGELESCU	27.822,08	
27176986/17	CAPITANIA ARMAMENTO	27.285,71	Obran facturas de proveedores cuya sumatoria supera los \$ 3,000
08980937/18	CAPITANIA ARMAMENTO	29.823,53	Obran facturas de proveedores cuya sumatoria supera los \$ 3,000
27012797/18	CAPITANIA ARMAMENTO	28.139,67	Obran facturas de proveedores cuya sumatoria supera los \$ 3,000
15158323/18	CAPITANIA ARMAMENTO	27.262,53	obran facturas cuya sumatoria supera los \$ 3000 de un mismo proveedor
35739386/18	CAPITANIA ARMAMENTO	27.971,74	Obran facturas de proveedores cuya sumatoria supera los \$ 3,000
34365758/17	CAPITANIA ARMAMENTO	29.103,67	Obran facturas de proveedores cuya sumatoria supera los \$ 3,000
9582409/18	COMPRAS Y SERVICIOS	27.833,76	
27536142/18	COMPRAS Y SERVICIOS	25.302,80	
11883586/18	COMPRAS Y SERVICIOS	29.483,20	
40725456/18	COMPRAS Y SERVICIOS	27.913,64	
2839012/18	COMPRAS Y SERVICIOS	28.502,55	
05566124/18	DIRECCION	28.164,76	Obran facturas de CASA MINGO SRL cuya sumatoria supera el importe de \$3000.
16657507/18	DIRECCION	27.278,40	
31786402/18	DIRECCION	26.045,30	
35040164/17	DIRECCION	26.725,01	
38026222/18	DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION	29.165,41	



Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

10561498/18	DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION	27.063,58	
34139094/17	DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION	27.532,91	Obran facturas de proveedores cuya sumatoria supera los \$ 3,000
22821511/18	DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION	26.614,12	
16278487/18	L/M WILLIE	29.778,22	80% son gastos de comida, se observa por pago de viáticos
25951058/17	MARICULTURA Y BIOLOGIA EXPERIMENTAL	27.482,24	existen facturas de proveedores cuya suma supera los \$3000

Por otra parte se verificaron cinco (5) de un total de trece (13) fondos rotatorios, representando la muestra cuantitativamente un 38% del total, y financieramente un 65% del total devengado, según detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

Expte	Importe	Observaciones
16904250/18	614.430,26	Sin observaciones
18842000/18	691.364,52	Sin observaciones
26174083/18	528.346,62	Sin observaciones
30306036/18	762.549,73	Sin observaciones
34416311/18	510.761,05	Sin observaciones

En general, los documentos rendidos que forman parte de los legajos de rendición de Fondo Rotatorio y Cajas Chicas verificados, cumplen con los requisitos dispuestos por la **Resolución General N° 3.419 (DGI), sus modificatorias y complementarias**; Resolución 3704 de la AFIP y Resoluciones Generales AFIP 3665 y 3666.

Asimismo se ha verificado que la documentación obrante en los expedientes electrónicos –sean facturas o recibos- poseen el sello de pagado y la firma del responsable de la caja correspondiente, conforme el punto 8 del procedimiento aprobado por Disposición INIDEP N° 169/09 que establece: “Los comprobantes de gastos que constituyen la rendición de Caja Chica así como



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

los que correspondan a la rendición de Anticipos de fondos serán conformados por el responsable del área que realizó el gasto y por el responsable de la Caja Chica.”

Sin embargo, en la muestra tomada por esta UAI se observó que, de veintinueve (29) cajas chicas once (11), poseen observaciones efectuadas por el Departamento de Administración, sobre la base de dos particularidades:

- La existencia de facturas de un mismo proveedor cuya sumatoria supera los Pesos Tres Mil (\$ 3.000) que determina como límite el procedimiento.
- Existencia de gastos por víveres canalizados a través de la caja chica, a favor de agentes que a su vez podrían estar percibiendo viáticos.

7. OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Informe UAI 23/2017:

Observación 1: Está pendiente de confección el Manual de Procedimientos según la recomendación realizada por la Tesorería General de la Nación (Disposición 41/2015).

Recomendación: Confeccionar el Manual de Procedimientos tomando como base lo establecido por la Disposición 41/2015 “Manual Modelo de Procesos sobre el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas para Tesorerías Jurisdiccionales del Poder Ejecutivo Nacional”

Estado: En trámite.



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

8. OBSERVACIONES DEL PRESENTE INFORME

Observación 1: De la muestra de expedientes de caja chica verificada surge que existen observaciones efectuadas por personal del Departamento de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto, advirtiendo el incumplimiento respecto de los topes establecidos por la normativa vigente y que pese a ello no surge medida alguna tomada en cada oportunidad.

Recomendación: Se sugiere que frente a las conductas observadas, y de ser las mismas reiteradas, la Dirección de Administración tome las medidas disciplinarias que corresponda con los agentes involucrados responsables de las mismas.

Norma Gral. de Control Interno y Principio asociado:

Componente de Control Interno 1: Ambiente de Control.

Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas.

Causas y Temática: Desconocimiento o desidia. / Gestión.

Fallas en la Aplicación de la Normativa Vigente / Normativa

Tipos de riesgos asociados: De Cumplimiento

Efecto / Impacto: Manejo indebido de los recursos o negligencia en el desarrollo de las actividades, entorpeciendo las tareas asignadas. No causando perjuicio patrimonial. / Bajo

Área responsable de la solución: Dirección de Administración.

Observación 2: Conforme surge del expediente electrónico 16278487/18, se canalizó por esta vía el pago de víveres, sin distinguir el uso de esos víveres y los agentes beneficiarios, los cuales podrían estar siendo a su vez beneficiarios de viáticos.

Recomendación: Atento que la provisión de víveres para campaña se debe encolumnar en los parámetros que establece la normativa en compras y



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

contrataciones (Dto. 1023/01, Dto. 1030/16 y concs), y considerando que tal como surge de la observación efectuada por el Jefe del Dto. de Contabilidad, los agentes beneficiados perciben viáticos en cada oportunidad de campaña, se sugiere:

- 1) canalizar la compra de víveres en función de lo establecido por el Dto. 1023/01 y su reglamentario Dto. 1030/2016
- 2) explicitar al Dto. de Contabilidad⁴ quién será el agente beneficiario de los víveres que se adquieran para las próximas campañas, a los fines de efectuar una correcta liquidación de viáticos.

Norma Gral. de Control Interno y Principio asociado:

Componente de Control Interno 3: Actividades de control.

Principio 10: Implementación de Actividades de Control

Principio 12: políticas y procedimientos

Causas y Temática:

Falta de integridad de la Información. / Información

Fallas en la Aplicación de la Normativa Vigente / Normativa

Tipos de riesgos asociados:

Económico o Financiero

Efecto / Impacto:

Daño Patrimonial en un valor menor al 10% / Bajo

Área responsable de la solución:

Dirección de Administración

⁴ Expte Electrónico 16278487/18, orden 7 IF-2018-22537558-APN-DA#INIDEP



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Observación 3: A la fecha no se ha implementado el uso de tarjetas corporativas tal como lo regula la Resol 101/2017 SH. Esta herramienta tiene como objeto evitar la utilización de efectivo y aumentar el límite (muchas veces insuficiente) de compras por Caja Chica, el cual pasaría de \$3.000 a \$8.000

Recomendación: Se recomienda a la Dirección de Administración realizar las medidas necesarias para contar, a la brevedad posible, con las tarjetas corporativas que establece la normativa.

Norma Gral. de Control Interno y Principio asociado:

Componente de Control Interno 3: Actividades de control.

Principio 10: Definición e implementación de actividades de control.

Principio 12: Políticas y procedimientos.

Causas y Temática:

Fallas en la aplicación de la normativa vigente. Normativa/Procedimiento.

Tipos de riesgos asociados:

De cumplimiento

Efecto / Impacto:

Reproceso de actividades y aumento de carga operativa ocasionando costos de la No Calidad. En un valor menor al 10% excluyendo el inciso 1. Bajo

Área responsable de la solución:

Dirección de Administración.

9. OPINION DEL AUDITADO

Con fecha 12/11/2018 se remitió informe preliminar mediante NO-2018-58079403-APN-UAI#INIDEP al Director de Administración con copia al Jefe del Departamento Contable y a la Tesorera del INIDEP, no recibiendo comentarios al respecto.



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

10. CONCLUSION

Se ha podido constatar que el circuito de Cajas Chicas y pagos por Fondo Rotatorio funciona en general de acuerdo a la normativa vigente, sin perjuicio de las observaciones planteadas precedentemente.

En cuestiones relativas a temas formales, especialmente lo relacionado a requisitos de la documentación, sellos y firmas requeridas, no se han encontrado deficiencias.

Si bien el sistema de Cajas Chicas se encuentra respaldado por un proceso que está en concordancia con el Modelo de la Disposición N° 41/2015 de la Tesorería General de la Nación, esta auditoría había recomendado la redacción de un manual que se adapte a la operatoria del organismo.

El área ha comenzado a trabajar en el mismo y se espera visualizar algún avance durante el primer semestre de 2019. La implementación del Manual permitirá sistematizar las funciones y brindar un sistema para compras excepcionales que otorgue fluidez a las acciones operativas “urgentes” y de montos menores, adecuando las tareas a la normativa vigente.

En el presente informe se incluyeron dos observaciones enfocadas en el control interno del proceso recomendando la realización de acciones correctivas sobre las cuestiones que habitualmente plantea el Departamento de Contabilidad en sus verificaciones, a los fines de evitar que éstas sean meramente descriptivas y que por el contrario conlleven a una real mejora en el mismo.



*Ministerio de Producción y Trabajo
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Asimismo se sugiere a la Dirección de Administración realizar las medidas necesarias para poner en funcionamiento las tarjetas corporativas establecidas por la normativa, toda vez que su utilización traerá aparejada la optimización del procedimiento mejorando su eficiencia.

Esta UAI considera que la subsanación de las observaciones efectuadas permitirá seguir avanzando hacia un sistema cada vez más eficiente.

Mar del Plata, 11 de diciembre de 2018